

11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva N°4392-2024

Deudor: MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS CC. 1.020.731.070

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.003 de fecha 13 de enero de 2025 se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.020.731.070**, para la ejecución de la obligación contenida en la Resolución N° 162 de fecha 29 de mayo de 2023, proferida por la Defensoría de Familia N° 7 del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Centro Especializado Puente Aranda, el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$464.429)**, por concepto del capital indexado, más los intereses, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 010 del 12 de marzo de 2025, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4392** de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

2024 a adelantado en contra de **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**.

Que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2026, se actualiza la liquidación a corte 31 de marzo de 2026 de obligación a cargo de **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**, por un total de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$766.804)**:

Valor del capital	\$ 464.429
Valor de intereses con corte al 31/03/2026	\$ 45.082
Costas procesales	\$ 257.293
TOTAL	\$ 766.804

Que el traslado de la liquidación se surtió el 27 de marzo de 2026 a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la deudor, **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 31 de marzo de 2026, la señora **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**, adeuda por concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$464.429)**, por intereses moratorios a corte 31 de marzo de 2026, **CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$45.082)** y por costas procesales **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$257.293)** para un total

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @CBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$766.804).

Valor del capital	\$ 464.429
Valor de intereses con corte al 31/03/2026	\$ 45.082
Costas procesales	\$ 257.293
TOTAL	\$ 766.804

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 24 de marzo de 2026, respecto de la obligación contenida en la Resolución N° 162 de fecha 29 de mayo de 2023, proferida por la Defensoría de Familia N° 7 del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Centro Especializado Puente Aranda, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4392-2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

